

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

ORDENANZA N° 101.-

VISTO:

El Expediente n° 466-B-1972; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la concesión de un lote de terreno en el Cementerio local para la construcción de un Panteón Familiar;

Que de acuerdo con lo informado por Oficina de Tierras a fs. 2, se encuentra disponible el solar 9 de la manzana Y, que mide // cuatro metros de frente por tres metros de fondo, encerrando una superficie de 12 m²;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza General Impositiva vigente ,Título X,art. 29º, el valor del metro cuadrado asciende a \$a.1.000,00,se un informe de fs.2 vta, del Departamento de Recaudaciones;

Que enterada la solicitante del mismo ,solicite se le acuerden facilidades para efectuar el pago del precitado solar, que asciende a un total de \$a.12.000,00,proponiendo a la vez abonarlo // en cuotas semestrales;

Que en razón de existir antecedentes sobre el particular ,/ nada obsta en conceder a la solicitante un plan de pago;

POR ELLÓ:y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 832 de fecha 30 de noviembre de 1972, del Interventor Federal en / la Provincia, expte N° 2208-26298-1972.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º) CONCEDESE en concesión por el término de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99), a favor de la señora PAULA ESTELA QUIROGA de BELLORAS , el solar N° 9 Manzana Y del Cementerio local compuesto de cuatro metros de frente, por tres metros de fondo ,encerrando una superficie de DOCE METROS CUADRADOS,con destino a la construcción de un Panteón Familiar.-

Artículo 2º) CONCEDESE a la nombrada precedentemente, el siguiente plan de pago :a) a la firma del Boleto de Concesión la suma de \$a.3.000.-el que será al contado ,otorgándose recibo oficial por dicho importe; b) el saldo en cuotas semestrales de \$a.3.000,00 cada una, sin interés, hasta su total cancelación , dejándose aclarado que el importe total del lote en concesión asciende a DOCE MIL PESOS (\$a12.000,00), es decir a \$a1.000,00, el /

///.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

///.-

metro cuadrado conforme lo establece el Cap. X, Art. 29º de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 3º) La falta de pago de dos cuotas consecutivas, importará la caducidad del plazo acordado y hará exigible / su pago al contado .-

Artículo 4º) El título de concesión se otorgará una vez abonado totalmente el valor del lote mencionado en el art. 1º(.

Artículo 5º) La compradora deberá dar comienzo a la construcción del panteón dentro de los noventa días que se firme el / boleto de concesión bajopercibimiento de rescindir la concesión/

Artículo 6º) La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Hacienda y Administración .-

Artículo 7º) Regístrese, comuníquese, notifíquese a la solicitante de lo resuelto, dése al D.N y Boletín Municipal, cumplido ,ARCHIVOS.-

FU/SDG. DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS ONCE DIAS DEL // MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. - - - -

